



Documento de Pliegos

Número de Expediente **80/2023**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-09-2023 a las 12:38 horas.



Contrato de servicios para redacción de proyecto, dirección de obra y responsable de contrato para la construcción de un "edificio de usos múltiples en el municipio de villaralbo" mediante procedimiento abierto simplificado.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 94.034,72 EUR.

→ **Importe** 113.782,02 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 94.032,72 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Mes(es)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos

→ **Contrato Mixto** No

→ **Clasificación CPV**

→ 71210000 - Servicios de asesoramiento en arquitectura.

→ 71221000 - Servicios de arquitectura para edificios.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** El procedimiento de contratación se regula en el artículo 159 de la LCSP y en los pliegos del contrato.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=cA0TZ5Syr6e9Hd5zqvq9cg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Villaralbo**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <https://www.ayuntamientodevillaralbo.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IAr47ItelrOiEJrVRqloyA%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Plaza Amílcar Ferrón
→ (49159) Villaralbo España
→ ES419

→ Teléfono 980539710
→ Fax 980539928
→ Correo Electrónico
tramites@ayuntamientodevillaralbo.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Villaralbo

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 27/09/2023 a las 08:41

Dirección Postal

→ Plaza Amílcar Ferrón
→ (49159) Villaralbo España

Dirección de Visita

→ Plaza Amílcar Ferrón nº 1
→ (49159) Villaralbo España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:30

Contacto

→ Teléfono +34 980539710
→ Correo Electrónico villaralboayuntamiento@hotmail.com

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Villaralbo

Dirección Postal

→ Plaza Amílcar Ferrón
→ (49159) Villaralbo España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 27/09/2023 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Evento de apertura de sobres

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 02/10/2023 a las 12:00 horas

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Villaralbo

Dirección Postal

→ Plaza Amílcar Ferrón
→ (49159) Villaralbo España

Dirección de Visita

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:30

Contacto

→ Teléfono +34 980539710
→ Correo Electrónico villaralboayuntamiento@hotmail.com

Lugar

→ Casa Consistorial

Dirección Postal

→ Plaza Amílcar Ferrón nº 1
→ (49159) Villaralbo España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

Objeto del Contrato: Contrato de servicios para redacción de proyecto, dirección de obra y responsable de contrato para la construcción de un “edificio de usos múltiples en el municipio de villaralbo” mediante procedimiento abierto simplificado.

→ Descripción del procedimiento

Contratación de redacción del proyecto de obra, dirección de obra y nombramiento del responsable del contrato. El procedimiento de contratación será el abierto simplificado. Los criterios de adjudicación serán automáticos relacionados con la calidad-precio y, por otro, criterios evaluables mediante juicios de valor.

→ Valor estimado del contrato 94.034,72 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 113.782,02 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 94.032,72 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71210000 - Servicios de asesoramiento en arquitectura.

→ 71221000 - Servicios de arquitectura para edificios.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Zamora

→ Código de Subentidad Territorial ES419

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - 2º Sustituir las reuniones presenciales que fueran necesarias celebrar en ejecución de la presente contratación por videoconferencias si para la celebración de dichas reuniones presenciales debe utilizar un medio de transporte.

→ Consideraciones de tipo medioambiental - 1º Emisión de facturas electrónicas derivadas de la ejecución de la presente contratación si el contratista no está obligado legalmente a ello.

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Contratación verde

→ Otros

Contratación social

→ Otros

Condiciones de Licitación

- Fórmula de Revisión de Precios No
- No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

- Hasta el 09/10/2023 a las 09:12

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- No prohibición para contratar - a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. A estos efectos, en el caso de personas jurídicas, en el objeto social de la entidad deberá estar comprendido el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y la acreditación de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente mediante el anexo 9. c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- No estar incurso en incompatibilidades - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse: a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse: a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- No haber sido adjudicatario de los contratos anteriores de dirección y/o supervisión de la obra. - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP podrá realizarse: a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Motivos de exclusión

- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - Incumplimiento de las obligaciones en materia laboral y social.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato el cual deberá estar adscrito al contrato, y que en el pliego de prescripciones técnicas aparece reflejado como personal mínimo para la realización de los trabajos. El licitador habrá de designar, mediante declaración firmada al efecto, a los siguientes profesionales responsables de la ejecución del contrato: a) Al arquitecto encargado de las tareas de redacción y dirección de obra, debiendo acreditarse su colegiación en el colegio profesional correspondiente. b) Al arquitecto técnico encargado de la dirección de ejecución de la obra, debiendo acreditarse su colegiación en el colegio profesional correspondiente. c) Al técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud. d) Al ingeniero (técnico o superior) encargado de redactar y dirigir los proyectos parciales de las instalaciones bajo la coordinación del arquitecto redactor y director de la obra, debiendo acreditarse su colegiación en el colegio profesional correspondiente. Una misma persona no podrá acumular más de una responsabilidad de las definidas en los apartados anteriores. Asimismo, deberá acreditarse la experiencia del arquitecto en la realización de trabajos comprendidos en los tres primeros dígitos del código CPV de este contrato: 71221000-3. La solvencia se entenderá acreditada cuando el volumen económico de los trabajos ejecutados por el responsable de la ejecución del contrato alcance un importe anual de, al menos, 75.000 euros, durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, acreditándose mediante los medios establecidos en el apartado 9.3.2 relativo a la cifra de volumen anual de negocio. Además, deberá acreditarse la experiencia del arquitecto técnico, del encargado de la coordinación de seguridad y salud y del ingeniero, en la realización de trabajos comprendidos en los tres primeros dígitos del código CPV de este contrato: 71221000-3. La solvencia se entenderá acreditada cuando el volumen económico de los trabajos ejecutados por cada uno de los responsables de la ejecución del contrato alcance un importe anual de, al menos, 35.000,00 euros para el arquitecto técnico encargado de la dirección de ejecución y 10.000,00 euros para el técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud y para el ingeniero, durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 94.034,72 euros (valor estimado de contrato, art. 87.3 LCSP), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Si el licitador fuere persona jurídica, la entidad habrá de ser la tomadora del seguro. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo con carácter previo a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, mediante la presentación de la póliza de seguro. No se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a 5.000,00 €.
- Cifra anual de negocio - Cifra de volumen anual de negocios que acredite que en los tres últimos años al menos en uno de ellos se ha superado la cifra de 75.000€ en el ámbito de actividades al que se refiere el objeto del contrato. La acreditación del volumen de negocios anual se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) En el caso de que el licitador esté acogido al SII (Sistema de Información Inmediata) la acreditación de este requisito podrá realizarse mediante la aportación del correspondiente modelo 303. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese importe deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Preparación de oferta

- **Sobre Documentación administrativa.**
- **Tipo de Oferta Documentación administrativa**
- **Evento de Apertura** Evento de apertura de sobres
- **Descripción** SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Su contenido será el establecido en el PCAP.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre documentación administrativa y criterios cuantificables.
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Evento de Apertura** Evento de apertura de sobres
- **Descripción** La oferta realizada con arreglo a los criterios de adjudicación se incluirá en el sobre número dos e incluirá la documentación siguiente: 1)Un Índice de Documentos, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente. 2)La documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 15.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre documentación administrativa y criterios sometidos a juicio de valor.
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Evento de apertura de sobres
- **Descripción** Su contenido será el indicado en la cláusula DECIMOQUINTA de este pliego y se acompañará el anexo 1. Todos los sobres y los documentos que los integren deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de la aplicación Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas descrita en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> La documentación deberá estar redactada en idioma castellano. Si viniera expresada en otro idioma, se tendrá que adjuntar una traducción oficial.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Apoyo técnico y documentación en relación con la obra
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 24
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 24
- Incremento del número de visitas para seguimiento de desarrollo dela obra
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 15
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 15
- Precio u oferta económica
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 25
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 25
- Servicio de gestión energética de carácter continuo
 - **Subtipo Criterio** : Medioambiental
 - **Ponderación** : 6
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 6

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Propuesta técnica de la redacción del proyecto
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 30
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 30

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **Ayuntamiento de Villaralbo**

Dirección Postal

→ Plaza Amílcar Ferrón, 1
→ (49159) Villaralbo España

Contacto

→ **Correo Electrónico** villaralboayuntamiento@hotmail.com

→ Se aceptará factura electrónica

→ **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No